Santiago, 15 de diciembre 2014

A LA MESA DEL SENADO UNIVERSITARIO:

Por medio de la presente, los senadores abajo firmantes venimos en presentar

propuesta de creación de la figura del Defensor Universitario como órgano de la

Universidad de Chile con reconocimiento en el Estatuto de la Universidad.

La institución tiene por objeto la protección de los derechos y libertades de los

académicos, estudiantes, personal de colaboración y profesionales de la Universidad de

Chile. Se trata de un órgano autónomo e imparcial, que mediante los mecanismos de

consulta, queja, mediación y asesoría contribuye al mejoramiento de la calidad y excelencia

de la actividad universitaria.

Se adjunta propuesta de reforma que describe la institución en sus rasgos esenciales.

Al momento de la presentación en el pleno se expondrán todos los antecedentes que

justifiquen su creación, así como la experiencia comparada.

Atentamente,

Prof. Titular Dr. Eric Eduardo PALMA

GONZALEZ

Senador Universitario

PROPUESTA DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA,

Que presentan los senadores y senadoras para su debate y posterior aprobación, en el proceso de reforma de Estatutos de la Universidad de Chile:

Párrafo 4° - De la Defensoría Universitaria

Artículo 34º Bis.- La Defensoría Universitaria es el órgano encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades que estén garantizados en la normativa universitaria interna aplicable a la Universidad de Chile, contribuyendo con su actuación al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, la convivencia y el buen funcionamiento de la actividad universitaria.

Podrán requerir su intervención, ante actuaciones de las autoridades, tanto académicos y estudiantes con matrícula vigente o en proceso de titulación, como personal de colaboración y profesionales especialistas contratados por la Institución.

Los defendidos podrán presentar consultas, quejas, solicitudes de mediación y solicitudes de defensa en su caso.

El órgano será dirigido por el Defensor Universitario, quien deberá ser Profesor Titular de la Universidad y desempeñará su cargo con autonomía e imparcialidad, pudiendo obrar de oficio.

En el mes de marzo de cada año, presentará al Senado Universitario un balance de su gestión así como propuestas de mejoramiento de servicios en aras de la excelencia y la calidad.

El Defensor Universitario será nombrado previo concurso público y aprobación por el Consejo Universitario y el Senado Universitario. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo optar sólo a otro período consecutivo. Corresponde a Rectoría instalar la oficina del Defensor en los servicios centrales y dotarla de los medios que aseguren el cumplimiento de su tarea.

El Senado Universitario, con audiencia del Consejo Universitario, reglamentará la Defensoría Universitaria, estableciendo sus atribuciones específicas, deberes y normas de funcionamiento. Mientras se aprueba dicho Reglamento, el Defensor podrá dictar su propio Reglamento provisorio de funcionamiento.

PATROCINIO PROYECTO:

Los integrantes del Senado Universitario abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 letra a) del Estatuto de la Universidad, concurrimos a suscribir el proyecto que antecede, de autoría del senador Eric Palma, para su análisis y aprobación por el Senado Universitario, debiendo tratarse la normativa que se apruebe como reforma del Estatuto Universitario:

	Nombre	Firma
1	Eric Eduardo Palma	
2	Miguel Morales	MAMS
3	Zulema De Barbieri	7-71
4	Claudio Gutiérrez	
5	Carlos Ruíz Sch.	7
6	Cristóbal Valenzuela	
7	Irma Palma	
8	Ariel Grez	Aucl 6.
9	Daniel Burgos Bravo	
10	Camila Rojas	Can Ca Rojas V
11	Guillermo Soto	5/1/2.

12	Detricis Cámos	A
12	Patricia Gómez	Multiprico -
13	Willy Kracht	Whadts
14	María Elena Muñoz	
15	Nicolás Pineda	
16	Amanda Huerta	Offen ly
17	Mercedes López	
18	Fermín González	
19	Claudio Olea	
20	CLANDIO PASTENES	July.
21	Juan Carlos Letelier Panga	letelien
22	abraham Pizarro Lopez.	July)
23	1. Alberto gouza/ez R	LAS
24	Roserto PANTOJA P	
25	VICTOR A. PARRABUER	Jawa Comment
26	Cristóbal Valenzuela C	m.
27	Klaus Franz Demané	Gronz
	MATTA) Flunes	Jan Jan .
50	INES PEPPER	W A W